

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de Marzo de 2024.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00 M/CTE
Agencias en Derecho.	\$ 130.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 130.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REFERENCIA. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE. LEIDY VIVIANA HERNANDEZ GIRALDO
EMAIL: lady.vi01@outlook.com
DEMANDADA. BETSY JULIANA GONZÁLEZ VELASQUEZ
EMAIL: betsygon20@hotmail.com
RAD. 76001400302820220049000

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto. No.254
Cali, Quince (15) De Marzo De Dos Mil Veinticuatro (2024).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual **Ciento Treinta Mil Pesos M/Cte.**, (\$ 130.000.00) a que fue condenada la parte demandada señora BETSY JULIANA GONZÁLEZ VELASQUEZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.- Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **047** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **18 DE MARZO DE 2024**

ANGELA MARIA LASSO
SECRETARIA